

## **RESOLUCION No. 157/02-2007**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPOSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado Hondureño, promover y propiciar las condiciones de seguridad social de los funcionarios y empleados de las Instituciones Públicas y Privadas a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 005/07/2001 aprobada en la sesión celebrada el 30 de julio de 2001, la Junta Administradora del FOSEDE resolvió aprobar el otorgamiento de beneficios sociales a sus empleados.

**CONSIDERANDO:** Que en ocasión de esta decisión, la Secretaría de la Junta Administradora emitió Certificación para que la Presidencia Ejecutiva iniciara las gestiones ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), para lograr la afiliación del personal de FOSEDE.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Administradora en sesión celebrada el 5 de abril de 2006 mediante Resolución No.145/04-2006 autorizó a la Presidencia Ejecutiva gestionará nuevamente la afiliación de los empleados del FOSEDE al Sistema de Previsión Social del INJUPEMP.

**CONSIDERANDO:** Que en respuesta a nuestra solicitud, se comunicó oficialmente la aceptación del FOSEDE al Sistema de Previsión Social del INJUPEMP, previo pago de la Suma Actuarial correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que al 31 de diciembre de 2006 para incorporar a los funcionarios y empleados del FOSEDE al Sistema de Previsión Social del INJUPEMP existe el aprovisionamiento Contable y Presupuestario correspondiente.

**POR TANTO,** y con base en los Artículos 9, 10, 15, 16 y 26 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

### **RESUELVE:**

1. Aprobar la incorporación del personal del Fondo de Seguro de Depósitos al Sistema de Previsión Social del INJUPEMP y el pago de L.409,396.26 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 26/100) a dicho Instituto, en concepto de Suma Actuarial necesaria para el reconocimiento de la antigüedad en el referido Plan de

Jubilaciones y Pensiones, a partir de la fecha de ingreso de los funcionarios y empleados que actualmente están laborando en FOSEDE.

2. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que tan pronto sea posible, firme el Convenio de incorporación del personal del FOSEDE al Sistema de Previsión Social del INJUPEMP.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de Febrero del 2007